

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León, a partir del curso 2003-2004.

(B.O.C. y L. nº 53, de 18 de marzo)

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación expresa que la educación está siempre influida por el mundo del conocimiento y por el de los valores, y que, en lo concerniente a la transmisión de estos últimos, el sistema educativo ha tenido, tiene y tendrá sus propias responsabilidades, de las que no puede ni debe hacer dejación.

Igualmente, los Decretos 7/2002 y 70/2002, por los que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, respectivamente, incorporan tanto la transmisión de los elementos básicos de la cultura como la educación en valores.

El carácter general de la educación en valores aconseja que sea el propio centro educativo el que, por medio de todos sus profesores, se ocupe de hacer efectiva su presencia en las enseñanzas que en él se imparten, en la práctica docente, en la organización y funcionamiento del propio centro educativo y en la programación de sus actividades complementarias.

El tratamiento que en un centro docente se dé a la educación en valores está íntimamente ligado a las opciones básicas que la comunidad educativa haya adoptado. Por ello, a través del proyecto educativo, los colegios, escuelas e institutos podrán impulsar aquellos aspectos que, en cada caso y para cada edad, consideren más adecuados para la formación de los alumnos, y sobre los que es preciso incidir en mayor medida, teniendo en cuenta el contexto socioeducativo del centro.

Entre las acciones específicas para el tratamiento general de la educación en valores, se contempla la utilización de una serie de fechas destacadas por la tradición, la Comunidad Autónoma, el Estado o la comunidad internacional, como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y la sociedad en cualquiera de los ámbitos antes mencionados.

Por todo ello, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fomentarán, a partir del curso 2003-2004, la organización de actividades o actos simbólicos que conmemoren acontecimientos relevantes que hayan supuesto un avance para la sociedad y que favorezcan la formación en valores de los alumnos (relación en el Anexo de esta Resolución).

Segundo.— De todas las fechas relacionadas en el Anexo, los centros educativos celebrarán de manera especial el 25 de febrero, Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y organizarán a tal efecto actividades y actos conmemorativos en torno a este día, que sirvan para que los jóvenes castellanos y leoneses conozcan la norma institucional básica conforme a la cual se organiza nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero.— El Consejo Escolar de los centros sostenidos con fondos públicos, así como los órganos de representación de los centros privados, decidirán la conveniencia de celebrar todas o algunas de las fechas referidas en el Anexo, a excepción del Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el día de la Constitución Española, que se celebrarán de manera preceptiva.

Asimismo, establecerán la mejor forma para conmemorar las citadas efemérides, de manera que no suponga un obstáculo en la labor docente diaria, sino más bien una fórmula alternativa para trabajar los contenidos de las diferentes áreas.

Cuarto.— El profesorado del centro programará las actividades específicas que estime oportuno organizar dentro del horario lectivo de sus áreas o ámbitos de actuación.

Quinto.— Aquellos actos o actividades que, por las características de su organización y desarrollo posterior, así lo exijan se incluirán en la Programación General Anual del centro.

Sexto.— Para la realización de las actividades o actos programados se podrán utilizar los recursos materiales ya existentes en los centros, y se podrá contar con el asesoramiento y los recursos que puedan proporcionar los Centros de Formación e Innovación Educativa, las Direcciones Provinciales de Educación, y las instituciones públicas o privadas que pudieran colaborar y participar en dichas actividades o actos.

Séptimo.— No obstante lo establecido en el apartado primero, los centros educativos podrán comenzar el desarrollo de actividades o la celebración de actos a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en cuyo caso, se harán constar en la Memoria Anual del centro del curso 2002-2003.

Valladolid, 7 de marzo de 2003.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
FDO.: JAVIER SERNA GARCÍA*

ANEXO

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española (Resolución de 23 de octubre de 2001, «B.O.C. y L.» de 16 de noviembre de 2001).
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.